



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 017-2013-MPP

San Pedro de Lloc, 09 de enero del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El expediente N° 12100 de fecha 17 de diciembre del 2012, promovido por el administrado José Fernando Guanilo Albitres, el Informe N° 004-2013-USAA-MPP.CFV, de la Unidad de Servicio de Agua y Alcantarillado.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. N° 194 de la Constitución Política modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante expediente N° 12100 de fecha 17 de diciembre del 2012, el administrado José Fernando Guanilo Albitres, solicita el pago de (06) días laborados (29, 30 y 31 de octubre del 2012 y 01,02 y 03 de diciembre 2012), en la Unidad de Servicio de Agua y Alcantarillado, los cuales no fueron informados en su oportunidad, para su correspondiente pago.

Que, mediante Informe N° 004-2013-USAA-MPP.CFV, el Administrador (e) de la Unidad de Servicio de Agua y Alcantarillado, informa que el Sr. José Fernando Guanilo Albitres, ha laborado efectivamente los (06) días en la citada unidad como operador en el pozo y reservorio del asentamiento humano San Isidro, sin haberse realizado el respectivo pago de los días laborados.

Que, la Gerencia Municipal, mediante proveído dispone el correspondiente pago.

Que, todo trabajador tiene derecho a percibir la correspondiente retribución económica por el trabajo realizado, de conformidad con el ordenamiento jurídico.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER el trabajo realizado por un total de seis (06) días por el **SR. JOSÉ FERNANDO GUANILO ALBITRES**, detallados de la siguiente manera: días **29, 30 y 31 de octubre del 2012 y días 01,02 y 03 de diciembre del 2012.**

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER el correspondiente pago de los días laborados de conformidad con los dispositivos legales.

ARTÍCULO TERCERO: ENCÁRGUESE a la Unidad de Servicio de Agua y Alcantarillado, Unidad de personal, Gerencia Municipal y Unidad de Presupuesto, realizar las acciones administrativas necesarias para cumplimiento de lo dispuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.
Alcaldía
Sec. General.
Gerencia Municipal.
Personal
U. Ppto.
Interesado
Archivo